

SUBVENCIÓN DE AYUDAS PARA QUE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PUEDAN BENEFICIARSE DE UN ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO Y PERSONALIZADO CON EL OBJETO DE DETECTAR POTENCIALES ÁREAS DE SU CRECIMIENTO EMPRESARIAL – PROGRAMA «ACTIVA CRECIMIENTO».

¿QUÉ ES ACTIVA CRECIMIENTO?

Activa Crecimiento, pertenece a la familia de programas “ACTIVA”, es una iniciativa impulsada por la Secretaría General de Industria y de la PYME (SGIPYME) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el desarrollo de su Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0.

ACTIVA CRECIMIENTO es un **PROGRAMA DE ASESORAMIENTO** especializado y personalizado orientado a PYMES, en especial a las pequeñas empresas con capacidad de crecimiento empresarial.

El objeto es que entidades acreditadas con amplia experiencia en prestar servicios de consultoría a empresas, ofrezcan a las **pymes beneficiarias, un servicio de análisis interno** de la empresa y del modelo de negocio con objeto de detectar sus áreas potenciales de crecimiento, que seguirá con la elaboración de un **Plan de Crecimiento con propuesta de acciones de mejora concretas** en alguna de las siguientes áreas: **INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, OPERACIONES, DIGITALIZACIÓN, FINANZAS, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN**. Dicho Plan recogerá las líneas estratégicas en las que la empresa debe trabajar y definirá la hoja de ruta para poner en marcha cada una de las acciones propuestas.

¿QUIÉN LO FINANCIA Y GESTIONA?

Estas ayudas están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

La Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), adscrita a la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es la encargada de gestionar la inversión prevista para la convocatoria «Activa Crecimiento».

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO?

El asesoramiento a las empresas que resulten beneficiarias será realizado por las entidades colaboradas que han sido seleccionadas mediante un proceso de licitación pública, Estando entre ellas La Confederación Abulense de Empresarios, CEOE Ávila.

¿QUÉ SERVICIOS RECIBE LA PYME BENEFICIARIA?

La pyme beneficiaria recibirá informes correspondientes a cada una de las fases del asesoramiento:

- 1º. **Diagnóstico** y análisis interno de la empresa. El servicio comenzará con un diagnóstico previo de la situación de la pyme beneficiaria y un análisis interno de la organización y del negocio.
- 2º. Elaboración de un **Plan de Crecimiento**. Incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y, especialmente, la priorización de oportunidades de crecimiento, así como una identificación de las potenciales soluciones que mejor se adaptan al plan de crecimiento de la pyme.
- 3º. **Taller grupal** y cierre de la prestación del servicio. Como cierre del asesoramiento, se identificarán y recomendarán las distintas formas disponibles para acometer el proceso de transformación digital, posibles acompañamientos, proveedores tecnológicos, fuentes de financiación, entre otros.

Para llevar a cabo todas las fases de asesoramiento citadas anteriormente, la entidad colaboradora realizará un mínimo de 3 visitas presenciales a las instalaciones de la pyme beneficiaria completando el resto del asesoramiento con trabajo remoto y reuniones virtuales hasta alcanzar un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado.

La implantación del Plan de Crecimiento, no está incluida, a la finalización del asesoramiento la entidad consultora le facilitará dentro del Informe de cierre las opciones identificadas y recomendadas para acometer el proceso de transformación en crecimiento, tanto a nivel técnico como financiero en base al diagnóstico realizado.

DURACIÓN DEL ASESORAMIENTO

El asesoramiento comienza tras la resolución de concesión de la ayuda a las PYMES beneficiarias y la **duración del programa es de cuatro meses** para cada empresa beneficiaria, con un **mínimo de 50 horas de asesoramiento**.



MODALIDAD DE LA AYUDA

Tendrá la consideración de **ayudas en especie**, consistentes en la recepción de un asesoramiento personalizado que permita detectar sus áreas potenciales de crecimiento. Por tanto, no se trata de ayudas monetarias, si bien la cuantía equivalente de la ayuda en especie está valorada en 6.150€ euros. Dicho importe será reflejado por la Fundación EOI en la Base de Datos Nacional de Subvenciones como **ayuda de minimis** recibida por la PYME beneficiaria.

El régimen de concesión de dichas ayudas es de **conurrencia no competitiva**.

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Las empresas interesadas deben solicitar la ayuda en la página web **www.eoi.es** a través de la **SEDE ELECTRÓNICA**.

Para acceder a la tramitación e inicio de solicitud es indispensable contar con un certificado digital.

Desde CEOE Ávila te acompañamos en la solicitud de la subvención y nos encargamos de su justificación.

La pyme beneficiaria del servicio de asesoramiento, para la justificación, sólo deberá dar su conformidad del servicio recibido, mediante la validación expresa de cada uno de los informes que recibe y firmar electrónicamente declaración responsable de qué la entidad colaboradora ha finalizado la prestación del servicio de asesoramiento.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN LA SOLICITUD

- **Acreditación del código CNAE.** (Vida laboral de empresa en la que se indique CNAE, escrituras de constitución o cualquier otro documento válido en derecho que lo acredite)
- **Acreditación de la condición de PYME** (menos de 250 personas empleadas y hasta 50 millones de euros de volumen de negocio)
- **Acreditación de su inscripción en el Censo de empresarios**, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración **Tributaria** o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral. (Certificado que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda).



- **Acreditación del domicilio fiscal del solicitante en España.** (Certificado del domicilio fiscal de hacienda, certificado censal de hacienda, o comunicación del NIF de hacienda).
- **Acreditación de disponer de su principal centro operativo en España.** En el caso que el domicilio fiscal difiera del centro operativo (Censo, Modelo 036, Contratos de Alquiler o recibos de suministros (luz, agua, gas, internet) u otro documento que acredite el domicilio de dicho centro operativo).

Los documentos requeridos deberán ser emitidos por el organismo oficial competente o, en su caso, firmados mediante certificado digital válido, según se especifique en la sede electrónica de la Fundación EOI.

TU EMPRESA PONE LAS GANAS, CEOE Ávila EL IMPULSO

Aprovecha nuestra experiencia en CRECIMIENTO EMPRESARIAL para impulsar tus áreas clave: innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización y finanzas.

Más información:

Tfno. **920 25 15 00** (M.^a Dolores Blázquez) o,
doloresblazquez@ceoe.es

